

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

MODIFICATORIO N° 1 al contrato No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907)

Número de Contrato	No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907)	Fecha de contrato 27 de agosto de 2025
Entidad contratante	GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED	
NIT	900.143.276-4	
Contratista	DIDÁCTICOS TERRANOVA SAS	
NIT	901581876	
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL APOYO DIDÁCTICO EN EL AULA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED SEDE A Y B EN LA VIGENCIA 2025	
Valor Inicial	\$ 21.414.748 incluido Impuestos	
Plazo de ejecución	Hasta el 28 de noviembre de 2025	

Entre los suscritos: Rector Pedro Antonio Remolina Ramírez identificado con C.C. No. 91525230 en calidad de Ordenador del Gasto del Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, nombrado mediante Resolución No. 086 del 24 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **IED**, y por la otra **DIDÁCTICOS TERRANOVA SAS** representada legalmente por el señor **Edgar Armando Peña Bernal**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79263359**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26 del mes de julio de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que mediante acto de adjudicación de fecha 27 de agosto de 2025, se adjudicó el proceso de selección por Régimen Especial a la empresa DIDÁCTICOS TERRANOVA SAS por valor de \$ 21.414.748 M/CTE.

Que el día 2 de abril de 2025 la IED suscribió contrato de suministro No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907) con la empresa **DIDÁCTICOS TERRANOVA SAS** cuyo objeto es: ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL APOYO DIDÁCTICO EN EL AULA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED SEDE A Y B EN LA VIGENCIA 2025."

4. Que el 18 de noviembre de 2025, la supervisión del contrato de suministro No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907), solicitó la modificación al contrato y allegó el alcance al estudio previo del contrato en mención sustentando la modificación de la siguiente manera:
"Se procede a la elaboración de un otrosí al contrato vigente debido a la identificación de nuevas necesidades que impactan directamente en el bienestar y el adecuado desarrollo de las actividades académicas de los alumnos. E particular la adición de ítems al contrato es necesaria porque, durante la ejecución, se identificaron requerimientos pedagógicos no

previstos inicialmente, indispensables para el desarrollo adecuado de las actividades de aula y los proyectos de inversión 2025. Estos elementos responden a necesidades técnicas surgidas de la actualización curricular y de las demandas específicas de docentes y estudiantes. Sin su adquisición, se afectaría la calidad y continuidad del proceso educativo. Además, la disponibilidad presupuestal vigente permite cubrir estos ítems adicionales sin comprometer otras obligaciones institucionales. Por ello, la adición garantiza suficiencia, pertinencia y eficiencia en el uso de los recursos educativos. En consecuencia, la adición permite complementar adecuadamente el objeto contractual.

5. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral 3.1.4, el cual expresa:
 “Modificaciones Contractuales Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.”
6. Que igualmente la modificación solicitada es procedente, como quiera que, se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se procede a modificar el contrato No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907), así:

CLÁUSULA PRIMERA: – MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se modifica la cláusula segunda del contrato de suministro No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907):

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Imp. Cargo	Vr. Total
1	PAQ BOMBAS R12 COLOR ROJO X 50 UND	1.00	55,000.00	2,750.00	19%	62,177.50
2	PAQ BOMBAS R12 VERDE NAVIDEÑO X 50 UND	1.00	55,000.00	2,750.00	19%	62,177.50
3	PAQ BOMBAS R12 COLOR BLANCA X 50 UND	1.00	55,000.00	2,750.00	19%	62,177.50
4	PAQ BOMBAS R12 COLOR AZUL	1.00	55,000.00	2,750.00	19%	62,177.50
5	PAQ BOMBAS R12 COLOR AMARILLO	1.00	55,000.00	2,750.00	19%	62,177.50
6	CORTINAS FIESTA AZUL	12.00	14,000.00	8,400.00	19%	189,924.00

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Imp. Cargo	Vr. Total
7	CORTINAS DE FIESTA DORADAS	5.00	14,000.00	3,500.00	19%	79,135.00
Concepto		Valor				
Total Bruto		513,000.00				
Descuentos		25,650.00				
Subtotal		487,350.00				
IVA 19%		92,596.50				
Total a Pagar		579,946.50				

TABLA DE VERIFICACIÓN DE CUANTÍA PARA JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ

La presente tabla permite verificar la cuantía acumulada del contrato inicial y sus adiciones en el marco de un régimen especial de contratación, **garantizando que el valor total no sobrepase el límite de veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2025.**

SMMLV Vigencia 2025: **\$1.423.500** | Límite máximo (20 SMMLV): \$28,470,000

Tipo de Contrato	Concepto	Valor pesos (\$)	en Equivalente en SMMLV	Observaciones / Justificación	Alerta (máx. 20 SMMLV)
☐ Prestación de servicios ☐ Suministro ☒ Mantenimiento ☐ Obra ☐ Apoyo a la gestión	Contrato inicial	\$ 21.414.748	15,04		⚠ Dentro del límite máx. 20 SMMLV
Adición #1		\$ 579,946.50	0,41	Confirma que esta adición NO supera el 50% del valor inicialmente contratado.	⚠ Dentro del límite máx. 20 SMMLV SI/NO
TOTAL		\$ 21.994.695	15,45	ALERTA (máx. 20 SMMLV) CUMPLE	⚠ Dentro del límite máx. 20 SMMLV

Nota: Agregar las líneas según la cantidad de adiciones que se proyecten o hayan sido suscritas, incluyendo el valor de cada una y su equivalencia en SMMLV. El total acumulado no debe exceder el límite de 20 SMMLV establecido para el régimen especial.

****Total acumulado: ** \$ 21.994.695 Equivalente en SMMLV:** 15,45**

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO- ADICIÓN: se modifica la cláusula tercera del contrato de suministro No. 24 - RE-CGBM-020-2025 (CO1.PCCNTR.8241907) ADICIONANDO al valor contratado, lo siguiente:

Se ADICIONA el valor contratado en un valor de quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos 579.946,50 M/CTE.

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

Parágrafo: El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener los valores unitarios ofrecidos y contratados por la IED, los cuales deberán tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y/o futuras modificaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma del Rector de la IED, la firma del CONTRATISTA.

Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Bogotá a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATISTA,



Señor **EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL**

Cédula de Ciudadanía. No. **79263359** de Bogotá

Representante Legal de DIDACTICOS TERRANOVA SAS

POR LA IED,



PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Nº Documento de Identificación: 91525230

Elaboró: DARIO LEON ROJAS

Cargo: Almacenista - Supervisor del contrato